

Q^{ue} M^{erced} esta Sociedad de la Real Orden expedida en
15 de Agosto ultimo por el Sr. Ministro de Con-
stitucion y Obra Publicas en la que se consigue el
Interrogatorio dictado con el laudable objeto de reunir
los datos necesarios para el estudio de la cuestion
del Crédito territorial, y que tubo abien comunicada
el Sr. D^{efe} Político en 24 del mismo; deseando la
Sociedad como siempre correspondiente devidamente a las
confianzas que le dispensa el Gobierno de S. M. se
haya considerado que para evacion (cual corresponde)
un informe tan importante y lato, pide de su y mu-
chos antecedentes y trabajos laboriosos, que no es
facil reunir en tiempo bastante y asiduidad para
la exactitud que apetese; y en cumplimiento del Acuerdo
que S. M. se sirve hacer en su apreciable Comunicacion
de 7 del corriente, con vista de lo manifestado por
la Comision de su S^{er}vo a quien confio dicho informe,
contesta la Sociedad de la manera que la es posible
en esta forma: =

- 1.^a Aproximadamente podran ser las tierras que se la-
bran por sus dueños en esta Huerta, una octava o
decima parte y en el Campo una decima octava.
- 2.^a Una tercera parte se calcula queda en las tierras de
Campo de las que cultiva el Labrador en esta Pais,
que utilice por lo qual cada año, y de Huerta
con muy pocas excepciones, todas.
- 3.^a Generalmente los Labradores habitan en las haciendas
que cultivan.
- 4.^a Por termino medio el jornal que puede regularse
es el de 3 a 4 rs. mas en la grande segun que
degraviadant. Una vez este Pais 5 o 6 años hace mas,
que todas en el presente, el jornalero de Campo la
vee absolutamente de trabajo y por esta razon la